

ga reflexión; ni al final de los cursos académicos, ni a raíz de cualquiera de las apremiantes ocasiones que suelen ponernos en aprietos a lo largo de la vida profesional.

DOCTOR HONORIO.

El Director de la Revista asume la responsabilidad por los conceptos vertidos en este suelto.

## FACULTAD Y CONSEJO DIRECTIVO

### Proyectos y resoluciones del Decanato

Buenos Aires, octubre 6 de 1923.

Atento lo dispuesto en el inciso 18 del artículo 73 de este reglamento, que autoriza al Decano a someter al honorable consejo directivo, todas las medidas que considere conveniente para el mejoramiento de la enseñanza,

*el Decano,*

RESUELVE :

1° Los profesores y encargados de cursos, elevarán mensualmente al decanato, una relación que precise los puntos enseñados en las cátedras a su cargo y las experiencias efectuadas por los alumnos, como así también todas aquellas que hayan realizado, tanto los señores profesores, encargados de curso y jefes de trabajos prácticos, que demuestren las disciplinas de su cátedra.

2° Los profesores, encargados de curso y jefes de trabajos prácticos, comunicarán a la secretaría mensualmente en una planilla, el número de alumnos que han concurrido a sus clases y trabajos prácticos, especializándolos por día.

3° Dése cuenta al honorable consejo directivo, comuníquese, publíquese y anótese. — RAMÓN J. CÁRCANO.

#### *Proyecto de resolución*

Buenos Aires, octubre 8 de 1923.

Artículo 1°. — Desde el primero de Marzo de 1924, el año preparatorio de la Facultad, se organizará y quedará en vigencia, como primer año de estudios superiores.

Artículo 2°. — El decano procederá a nombrar una comisión de tres miembros por cada escuela, encargada de clasificar y distribuir en los

cinco años, el plan vigente de estudios, pudiendo suprimir materias e introducir otras nuevas, pero sin aumentar el presupuesto docente actual.

Artículo 3°. — Las comisiones podrán escuchar a los profesores y alumnos que estimen conveniente, y su dictamen escrito, que deberá producirse antes del próximo 1° de noviembre, se pasará a la comisión de enseñanza, quien previo estudio, lo someterá a la consideración del consejo directivo.

Artículo 4°. — Comuníquese, publíquese y anótese. — RAMÓN J. CÁRCANO.

El proyecto precedente, no es un proyecto que desarrolle todo el concepto que él encierra, sino propiamente un tema de estudio que ofrezco a los señores consejeros y profesores y centro de estudiantes, sobre el problema que plantea, que exige una solución meditada y científica, que lo resuelva en forma duradera, con un criterio que responda a los buenos principios, a las necesidades de la enseñanza y a las exigencias del país, y no siguiendo imitaciones indeliberadas.

En 1921, una comisión de profesores revisó el plan de estudios vigente. Aprobado por el honorable consejo directivo más tarde el mismo, determinó suspender su ejecución, esperando que se resolviera la situación de los profesores contratados, que ocasionaría cierto movimiento de cátedras. En realidad no se verificó entonces ninguna reforma substancial en el plan de estudios. Se consideró el caso en una forma muy restringida, limitándose propiamente a una revisión sobre la clasificación y ubicación de las materias de curso. No se estimó, sin duda, oportuno examinar las cuestiones fundamentales respecto de la organización general de la enseñanza, desde el ingreso a la Facultad hasta los exámenes finales. Una de esas cuestiones la constituye el año preparatorio injertado en el plan de estudios superiores.

Este hecho obedece a un error de concepto, y no ha producido el resultado que con él se buscaba.

a) La enseñanza superior es para hombres que proceden libremente y saben lo que quieren y donde van. El estado habilita los institutos para la enseñanza, pero no puede transformarse en un curador que haga estudiar a quien no quiere estudiar. Esta no es ni puede ser función de gobierno. Si el alumno ha perdido su tiempo al cursar preparatorios, es inadmisibles y estéril, que las facultades repitan otro curso de preparatorios, para que recuperen el tiempo perdido. El que no ha estudiado antes, es probable que no estudie después. Al país no le conviene retener en sus establecimientos de enseñanza a quienes no tienen la vocación y ambición del saber, que no debe estancarse en

disciplinas inaccesibles, y que serán más útiles en cualquier otra actividad a que se apliquen en concordancia con sus aficiones y aptitudes.

Es por eso que se aplica a los estudios superiores el principio de la libertad de asistencia, y lo que no se consigue por la espontaneidad del alumno, no se alcanzará por la repetición del gasto, recargando indebidamente el presupuesto de la Nación.

El año preparatorio, repetido en la Facultad, significa un error de concepto evidente.

b) Las leyes de la República, no permiten aplicar los dineros fiscales, sino en los objetos expresamente determinados en las leyes que autorizan su inversión. Lo contrario cae bajo la jurisdicción del Código penal.

El Congreso vota anualmente un subsidio a la Universidad, destinado exclusivamente a costear la *instrucción superior*.

¿Con qué derecho la Facultad cambia aquel destino, y dedica una parte del subsidio a repetir la *instrucción secundaria*?

El hecho es indiscutible, como hecho ilegal, y no puede siquiera cohenestarse con la observación de que en los colegios nacionales es deficiente la enseñanza preparatoria, porque eso obliga a mejorarla, pero de ninguna manera a repetirla doblando el gasto en las facultades, sin que pueda siquiera demostrarse que se hace mejor, o al menos es mejor aprovechada por los alumnos que la víspera no supieron hacerlo en los colegios.

Este es otro error de concepto fundamental.

c) He preguntado a muchos profesores, si han notado sensible diferencia en la instrucción, entre los estudiantes que ingresan directamente de los colegios nacionales al primer año, y los que rinden el preparatorio de la Facultad. Puedo afirmar que todos me han contestado que no han observado ninguna diferencia.

Es lógico que así suceda. La capacidad o contracción al estudio, no ha de nacer de un día a otro, por el cambio de lugar donde se estudia, mucho más cuando existen colegios nacionales, que cuentan con buenos profesores, y además con laboratorios y material de enseñanza algunos mucho más completos que el material de que dispone nuestra Facultad.

Desaparece, pues, el único argumento en nombre del cual se ha creado y se mantiene sin resultado este doble sexo en la enseñanza de la Facultad.

d) El año preparatorio, debe convertirse en año superior, borrándole su carácter elemental, distribuyendo racionalmente las materias del plan de estudios en los cinco años, de manera de evitar el recargo

de los cursos, sin aumentar por eso el presupuesto actual, que contiene profesores suficientes para llenar las necesidades de la docencia.

e) Ocorre ahora, preguntar — ¿los cinco años de estudio, disminuirán la concurrencia en las aulas?

No sería lógico que la disminución se produjera, mucho más cuando hoy la concurrencia es tan escasa.

Se han facilitado las condiciones de ingreso, se mantendría los mismos años de estudios, se distribuirían con mayor acierto las materias de los cursos, tanto en su extensión como en su ubicación, lo que crea mayores ventajas que actualmente y mejor ordenación de los estudios, de modo que la consecuencia debe ser el aumento de concurrencia a las aulas y no su disminución.

De todas maneras, no presento este proyecto como solución, sino como tema de estudio, que merece la mayor meditación y de carácter impostergable. Estamos en camino del ausentismo de las aulas, y ésta es una cuestión compleja de la mayor gravedad, y que requiere la más alta atención del honorable consejo, como de los señores profesores que aman el crédito y prosperidad de nuestra enseñanza. — RAMÓN J. CÁRCANO.

---

Buenos Aires, noviembre 15 de 1923.

De acuerdo con la resolución del honorable consejo directivo en su sesión del día 10 de octubre del corriente año.

*el Decano,*

RESUELVE :

Artículo 1º. — Nombrar una comisión presidida por el Decano y formada por los señores profesores ingeniero Benito J. Carrasco, doctor Raúl Wernicke, doctor Lucien Hauman y doctor Alfredo Sordelli, encargada de investigar la situación y funcionamiento de las cátedras de la Escuela de Agronomía, métodos aplicados, condiciones de las aulas, trabajos prácticos, material de enseñanza y todo lo que a juicio de la comisión requiera su estudio y análisis.

Artículo 2º. — Los señores profesores, Centro de estudiantes, alumnos y personal administrativo, deberán prestar su concurso a la comisión en todo lo que les sea requerido para llenar debidamente el objeto de su misión.

Artículo 3º. — La comisión deberá concurrir a las clases, exámenes y trabajos, que juzgue conveniente.

Artículo 4º. — Deberá enviar sus informes al consejo directivo, estableciendo claramente sus conclusiones, a medida que realice y termine cada una de sus investigaciones.

Artículo 5°. — La comisión durará en sus funciones, mientras no resuelva lo contrario el honorable consejo directivo.

Artículo 6°. — Comuníquese, publíquese y regístrese. — R. J. CÁRCANO.

(RESOLUCION NUMERO 238)

Buenos Aires, noviembre 19 de 1923.

Vista la ordenanza del consejo directivo, de fecha diez de Diciembre de 1919, por la cual se autoriza a los alumnos que deban hasta dos materias de un curso, dar examen del año superior, de todas aquellos materias que no sean correlativas con las que se adeude y atento lo sancionado por el consejo directivo en su sesión del 16 del corriente,

*el Decano,*

RESUELVE :

Artículo 1°. — Son materias correlativas, las siguientes : de la Escuela de Agronomía :

*Cuarto año*

1. *Veterinaria práctica* :
2. *Zootecnia* : Zootecnia segundo curso y construcciones rurales.
3. *Economía rural* : economía política.
4. *Contabilidad rural* :
5. *Industrias agrícolas segundo curso* : química agrícola de tercero, microbiología y agricultura especial.
6. *Parques y jardines* : construcciones rurales.
7. *Silvicultura* : química agrícola de tercero; industrias agrícolas primer curso y fruti - viticultura
8. *Química agrícola* : química agrícola de tercero, industrias agrícolas primer curso.
9. *Legislación rural* : economía política.

*Tercer año*

1. *Construcciones rurales* : industrias de la granja, hidráulica agrícola.
2. *Zootecnia segundo curso* : zootecnia primer curso, zoología agrícola.
3. *Economía política* :

4. *Agricultura especial* : zoología agrícola, patología vegetal, agricultura y horticultura.
5. *Industrias agrícolas primer curso* : química analítica.
6. *Fruti - viticultura* : zoología agrícola, hidráulica agrícola, agricultura y horticultura, patología vegetal.
7. *Química agrícola* : química analítica.
8. *Microbiología* : química analítica.

#### *Segundo año*

1. *Patología vegetal* : agricultura general, botánica segundo curso.
2. *Agricultura y horticultura* : mecánica agrícola primer curso, botánica segundo curso, agricultura general, meteorología agrícola.
3. *Zootecnia* : química orgánica, botánica segundo curso.
4. *Química analítica* : química orgánica.
5. *Mecánica segundo curso* : mecánica primer curso, dibujo.
6. *Hidráulica agrícola* : mecánica primer curso, topografía, agricultura general, meteorología y dibujo.
7. *Zoología agrícola* :
8. *Industrias de la granja*.

#### *Primer año*

1. *Meteorología agrícola* : matemáticas, física y dibujo.
2. *Química orgánica* : química general, física, botánica primer curso.
3. *Agricultura general* : física, química general, botánica primer curso, zoología, mineralogía y geología.
4. *Dibujo* : matemáticas.
5. *Botánica* : botánica primer curso, química general y física.
6. *Topografía* : matemáticas y física.
7. *Anatomía y fisiología animal* :
8. *Mecánica agrícola primer curso* : física, matemáticas y dibujo.

Artículo 2°. — Son materias correlativas, las siguientes : de la Escuela de Veterinaria :

#### *Cuarto año*

1. *Zootecnia tercera parte* : zootecnia segunda parte, medicina operatoria.
2. *Enfermedades infecciosas* : semiología, patología quirúrgica y arte de herrar, semiología patología médica, anatomía patológica.
3. *Inspección de carnes y productos alimenticios* : anatomía patológica y patología médica.

4. *Enfermedades parasitarias* : anatomía patológica, semiología, patología quirúrgica y arte de herrar, semiología, patología médica.

5. *Clínica médica y quirúrgica de equinos, rumiantes y cerdos* : todo el tercer año.

#### *Tercer año*

1. *Zootecnia segundo* : zootecnia primera parte, fisiología, anatomía descriptiva y comparada segundo, anatomía topográfica y comparada.

2. *Semiología patología quirúrgica y arte de herrar* : todo el segundo año.

3. *Semiología patología médica* : todo el segundo año.

4. *Medicina operatoria* : todo el segundo año.

5. *Anatomía patológica* : todo el segundo año.

6. *Clínica médica y quirúrgica de pequeños animales, equinos, rumiantes y cerdos.*

#### *Segundo año*

1. *Anatomía descriptiva y comparada, segundo* : anatomía descriptiva y comparada primera parte, histología normal y embriología, zoología especial.

2. *Anatomía topográfica comparada* : anatomía descriptiva y comparada, primera parte, histología, zoología especial.

3. *Zootecnia primera parte* : todo el primer año.

4. *Fisiología* : todo el primer año.

5. *Materia médica y terapéutica y toxicología* : todo el primer año.

6. *Bacteriología* : todo el primer año.

#### *Primer año*

1. *Química biológica* : todo el preparatorio, menos práctica agrícola y dibujo.

2. *Anatomía descriptiva y comparada* : todo el preparatorio, menos práctica agrícola.

3. *Histología normal y embriología* : todo el preparatorio, menos práctica agrícola.

4. *Zoología especial* : todo el preparatoria, menos práctica agrícola.

Artículo 3°. — Publíquese, regístrese, repártase al profesorado y Centro de estudiantes. — RAMÓN J. CÁRCANO.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1923.

Considerando : que el Jardín Botánico existente, por su reducidísimo espacio, no contiene las plantas necesarias para la enseñanza, ni éstas pueden vivir y desarrollarse en condiciones apropiadas a causa de su aglomeración.

Que no existe un *arboretum*, ni un tanque para especies acuáticas, ni un invernáculo para los ejemplares que no pueden cultivarse a la intemperie.

Y atento la autorización conferida por el honorable consejo directivo y lo informado por el profesor de botánica, doctor Lucien Hauman.

*el Decano,*

RESUELVE :

Artículo 1°. — Destínase el terreno ubicado al este del edificio del decanato, para ampliación del Jardín botánico.

Artículo 2°. — La instalación deberá verificarse conforme al plano e instrucciones del profesor de botánica, y comprenderá por lo menos, las siguientes colecciones :

1. Colección de plantas forrajeras, en el mayor número posible.
2. Plantas medicinales.
3. Plantas tóxicas.
4. Plantas industriales (textiles, etc.).
5. Plantas xerófilas, halófilas, saxófilas, etc., interesantes para la geografía botánica.
6. Colecciones filogenéticas, (híbridos, series de variedades de las mismas especies, etc.).
7. Construcción de una pileta para la colección de plantas acuáticas.
8. Construcción de un invernáculo para la colección de plantas de abrigo.
9. Formación de un *arboretum*, es decir, una colección de plantas forestales, cuya realización estará a cargo del profesor de silvicultura.
10. El administrador de la Granja y estación agronómica, procederá a ejecutar inmediatamente la presente resolución, de acuerdo con las indicaciones de los profesores de botánica y silvicultura, y procediendo a licitar las obras a construirlas por administración, de conformidad a las disposiciones de la ordenanza de la Universidad sobre la materia.

Artículo 3°. — Comuníquese, publíquese y regístrese. — RAMÓN J. CÁRCANO.

NOTA NUMERO 602

Buenos Aires, noviembre 21 de 1923.

Señor rector : Tengo el agrado de presentar a la consideración del honorable consejo superior, un proyecto autorizando al señor rector a invertir la suma de 86.500 pesos para la construcción del pabellón de operaciones de la Clínica de la Facultad de agronomía y veterinaria.

No necesito insistir sobre las consideraciones que fundan la necesidad y urgencia de la obra ampliamente desenvuelta en la comunicación de la Facultad, y sólo deseo indicar el fondo de donde puedan obtenerse los recursos indispensables para que no sufra retardo la iniciación de los trabajos proyectados.

La Universidad dispondrá de los fondos que le asigna el presupuesto para el corriente año. El aumento del subsidio no sólo le permitirá atender las necesidades del presupuesto ordinario, sino también reponer las sumas distraídas de sus recursos en títulos. El más alto interés que la Universidad puede obtener de su dinero, es aplicándolo en construcciones que aumentan el valor material de su patrimonio y son impostergables para asegurar la seriedad y porvenir de la enseñanza. No se concibe la existencia de una escuela de veterinaria sin una sala de cirugía.

Si el honorable consejo superior autorizara el gasto solicitado en el próximo curso a iniciarse en marzo, la Facultad dispondría de aquel indispensable instrumento de instrucción y experiencia.

La cantidad relativamente pequeña a emplearse, la Universidad puede reintegrarla, si lo juzga necesario, cuando el honorable Congreso vote los recursos para iniciar la construcción de la clínica.

La renta universitaria que asegure prácticamente la autonomía a la cual todos aspiramos, no se constituirá por economías en su presupuesto, en daño de los altos estudios, sino por fondos especialmente destinados a ese objeto.

Me permito encarecer la mayor atención del señor rector, sobre este asunto; que el honorable consejo superior se penetre de su necesidad, de su urgencia, porque no es serio, ni es posible continuar empeñados en enseñar la medicina veterinaria con abundancia de palabras y escasísima y rudimentaria experiencia.

Saludo al señor rector con la consideración más distinguida. — RAMÓN J. CÁRCANO.

*Proyecto del señor decano*

El honorable consejo superior,

RESUELVE :

1° Autorizar al rector a invertir hasta la suma de 96.500 pesos, en la construcción del pabellón de operaciones de la Clínica de la Facultad de agronomía y veterinaria, con arreglo a los planos, presupuesto y pliego de condiciones, presentados por la misma, una vez que sean aprobados por la Dirección general de arquitectura del ministerio de Obras Públicas de la Nación.

2° El rector gestionará de los poderes públicos, se incluya en el presupuesto general de la administración, la partida que se reputa necesaria para la prosecución de las obras.

3° El gasto se pagará con los fondos que la ley de presupuesto para 1923, ha acordado para cubrir el déficit de la Universidad, correspondiente a 1922 y se imputará a esta ordenanza.

4° Comuníquese, etc. — CÁRCANO.

---

Buenos Aires, noviembre 23 de 1923.

Señor rector : La Facultad de agronomía y veterinaria, tiene necesidades premiosas en su enseñanza, que es indispensable satisfacer.

El pabellón de zootecnia, que contiene un interesantísimo museo, requiere mayor ensanche para instalar sus colecciones de estudio, que cada día aumentan.

El pabellón de mecánica agrícola, formado de un viejo galpón, necesita mayor espacio, y dotación de maquinaria agrícola que responda a los adelantos sobre la materia.

No existe aula ni material de enseñanza hidráulica. Esta disciplina eminentemente objetiva, se hace estrictamente verbal.

El Jardín Botánico es indispensable ampliarlo. El que hoy existe contiene colecciones importantes, encerradas en un terreno muy reducido y las plantas encuéntrase en malas condiciones de vida y desarrollo. Falta también un invernáculo, y la formación de un *arboretum*, indispensable en un país donde la riqueza forestal es tan grande.

Estas construcciones podrían realizarse en todo o en parte, aplicándose en ellas los fondos provenientes de los sobrantes de presupuesto y producido de la granja y campo, de 1923 y 1924, cuyo monto no puede calcularse exactamente hasta la terminación del año.

No pedimos los sobrantes que existen en el presupuesto, porque éste

contenga partidas de gastos innecesarios, sino el resultado de las economías que realizamos por la falta de uso accidental de algunas partidas y una administración muy estricta de la clínica y del campo.

No solicitamos ningún desembolso a la Universidad, sino la aplicación de los recursos que la Facultad produce en beneficio de la misma Facultad, lo que no sólo es de necesidad, sino también de justicia,

Saludo al señor rector con mi mayor consideración. — RAMÓN J. CÁRCANO.

PROYECTO DEL DOCTOR CÁRCANO

El honorable consejo superior,

RESUELVE :

Artículo 1°. — Autorízase a la Facultad de agronomía y veterinaria, a invertir los sobrantes de presupuesto y producido de la Granja y estación agronómica, correspondiente a 1923 y 1924, en la construcción y ensanche de nuevos pabellones, especialmente de zootecnia y mecánica agrícola, en la construcción del pabellón y aula de hidráulica, en la ampliación del Jardín botánico y formación de un *arboretum* e instalación de un invernáculo.

Artículo 2°. — Comuníquese, etc. — RAMÓN J. CÁRCANO.

---

Buenos Aires, noviembre 28 de 1923.

Considerando : Que es conveniente para los intereses docentes y administrativos de la Facultad, que todos los profesores conozcan las resoluciones del honorable consejo directivo, como las ideas que se emiten en su seno, lo que estimulará la discusión, el concurso y la solidaridad del cuerpo docente en beneficio de los estudios.

Que conviene asociar a este conocimiento, no solamente al Centro de estudiantes, sino también a los egresados de la Facultad, constituidos en corporaciones.

Que la publicación de las actas de sesiones del honorable consejo directivo se realiza a veces muchos meses de verificadas,

*el Decano,*

RESUELVE :

Artículo 1°. — Las copias de las actas del honorable consejo directivo, al mismo tiempo que se distribuyan a los señores consejeros, se remitirán también a los profesores titulares, suplentes y encargados de

curso, al centro de estudiantes y a los centros de agronomía y veterinaria.

Artículo 2°. — Encárgase al pro - secretario de cumplir desde la fecha la presente resolución.

Artículo 3°. Comuníquese, publíquese y regístrese. — RAMÓN J. CÁRCANO.

Buenos Aires, mayo 23 de 1923.

Señor Rector de la Universidad de Buenos Aires, doctor José Arce.

El actual laboratorio de Bacteriología del Ministerio de Agricultura, tuvo origen en el Instituto de Palermo, fundado por la Sociedad Rural Argentina y sostenido por ella hasta 1909, con fines de investigación científica especialmente sobre las enfermedades que atacaban al ganado.

El profesor Lignières contratado al efecto en Francia, fué al mismo tiempo director del Instituto, profesor de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de Buenos Aires, y la construcción y distribución del nuevo Instituto en los terrenos de la Facultad cedidos al efecto, corresponden más bien a un laboratorio de enseñanza, y en sus aulas y salas de demostraciones se han dictado, y se dictan hasta ahora, los cursos teórico-prácticos de Bacteriología, Enfermedades contagiosas, Anatomía Patológica, etc. La Facultad no ha podido organizar en él sus museos didácticos, ni sus laboratorios, ni completar su material de instrucción, en un establecimiento que no es de su dependencia, sobre el cual no tiene jurisdicción alguna, y que, sin embargo, tiene forzosamente que recurrir a él por no disponer de otro local adecuado para la enseñanza. Si la Facultad se viera privado de ocuparlo, no tendría actualmente donde dictar las clases de las materias mencionadas.

Esta dualidad inorgánica y estéril, en la forma en que se halla tradicionalmente establecida, puede corregirse con provecho positivo e inmediato para la construcción superior y para los servicios administrativos, dotando el Laboratorio de Bacteriología, de una organización semejante a la famosa Escuela de Alfort, que significa en este caso un ilustre precedente.

El laboratorio del Ministerio de Agricultura se anexaría a la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de Buenos Aires, quedando bajo su dirección y responsabilidad inmediata. La Facultad organizaría de acuerdo con el pensamiento del Poder Ejecutivo, una sección de investigación y análisis de carácter agronómico y veterinario, en relación directa y para el servicio inmediato del Ministerio de Agricultura.

En esta forma se realizarán dos valiosos beneficios, uno de carácter administrativo, y otro de carácter docente.

Los estudios ordenados por el Ministerio, saldrían con el sello de la Universidad de Buenos Aires, la más alta institución intelectual del país, y con la firma de profesores eminentes de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, que tienen un nombre y una responsabilidad científicas.

El servicio sería rápido y garantido, por los considerables elementos de trabajo de que se dispondría, teniendo además el contralor y vigilancia inmediata del más alto cuerpo científico del país sobre la materia.

El ministerio ahorraría más de la mitad de la suma que por presupuesto hoy invierte en el sostenimiento del Laboratorio de Bacteriología.

La Facultad por su parte, organizaría y completaría debidamente la enseñanza de las materias pertinentes, en el local adecuado y con materiales suficientes.

Los trabajos como los resultados de las investigaciones administrativas, se utilizarían para la misma enseñanza, y contribuirían a orientarla sobre las cuestiones y necesidades actuales que interesen al país.

Con esta organización el Estado no debilitaría su doble acción y recursos, sino que los robustecería imprimiéndoles mayor vigor y eficacia. El servicio docente y administrativo, se completarían por el esfuerzo recíproco; sería una unidad científica, puesto que la verdad científica es una, y una dualidad como servicio, porque la misma investigación serviría sin perturbaciones dos necesidades de distintas naturalezas.

El Estado en este caso haría concentración, y no dispersión de fuerzas.

Conviene observar que la Facultad de Agronomía y Veterinaria, sostiene hoy importantes relaciones con el público, que cada día se extienden, asegurando su respeto y su confianza. Analiza gratuitamente, las tierras, aguas, plantas y demás materias y substancias que se remitan, sin cobrar indemnización alguna, como trabajos de docencia. Concorre por medio de sus profesores y alumnos a las exposiciones agrícolas y ganaderas, realiza prácticas y dicta cursos y conferencias como extensión universitaria. Acaba de aparecer el primer volumen de análisis de las plantas argentinas forrajeras y tóxicas, y en este momento acomete el estudio de las maderas del país, del punto de vista físico mecánico, histológico químico, y químico industrial, dos obras de gran magnitud que muestran la capacidad y labor de sus profesores,

como la dotación de sus gabinetes y laboratorios, y el empeño por hacer obra seria, profunda y nacional.

Creo suficientes estas breves consideraciones para fundar de un modo consistente la nueva organización que propongo del Laboratorio Bacteriológico ubicado en los terrenos adyacentes de la Facultad, y espero interesar la atención del señor Rector para que se digne gestionar del Superior Gobierno la resolución que corresponda.

Saludo al señor Rector con mi mayor consideración.—R. J. CÁRCANO  
— L. GARCIA VIDELA.

## Actas del Consejo Directivo

*Sesión del 25 de Septiembre de 1923*

*Presentes* : Cárcano, Bosch, Cullen, Demaría Massey, Houssay, Huer-go, Inchausti, Lerena, Martinoli, Raggio, Reichert; *con licencia* : Ligniè-res, Silveyra; *sin aviso* : Zanoli.

En Buenos Aires, a los 25 días del mes de Septiembre del año 1923, reunido el Consejo directivo en sesión ordinaria, con asistencia de los señores consejeros que se indican más arriba, el señor decano la declaró abierta, siendo las 18.10 horas.

Acto seguido se dió cuenta del fallecimiento del profesor de matemáticas, ingeniero Julio Krause, pidiendo al honorable consejo, se ponga de pie en homenaje a su memoria, así se hace.

Puesta a consideración el acta de la sesión anterior, el señor consejero Houssay, dice que no está suficientemente clara, en lo que se refiere a la designación del doctor Van de Pas, como encargado de obstetricia y el honorario que debe pagársele por esa cátedra, pues cree que de acuerdo con el reglamento, no puede tener más de dos.

El señor decano, aclarando esta cuestión, dice que efectivamente el doctor Van de Pas, no puede tener una tercera cátedra rentada, y que en este caso no procede ni como suplente ni como encargado de curso, puesto que el Consejo directivo, tiene pendiente este último nombramiento. Que se trata simplemente de un trabajo transitorio y extraordinario, que habrá que remunerarlo en la misma forma, por el número de lecciones que dicta, porque aunque el doctor Van de Pas no ha hecho cuestión de honorarios, el Estado no debe exigir de nadie servicios gratuitos. Que el Consejo Directivo sabe que, dada la urgencia del caso, no ha podido prescindirse del doctor Van de Pas.

No habiendo otra observación al acta, se da por aprobada.